



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00069 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA ESPERANZA OSORIO CORRALES
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER" (hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS "ANT").

Se reconoce personería al doctor HÉCTOR FERNANDO TRIANA JARAMILLO como apoderado de ADONIS ARIAS JARAMILLO, conforme al poder allegado en debida forma, visible a folio 380.

En consecuencia, téngase por notificado al tercero interviniente ADONIS ARIAS JARAMILLO por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 330 del C.P.C.

Ejecutoriado este auto, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del auto proferido el 2 de diciembre de 2013 (fols. 293-295).

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada